

SOLICITUD PARA LA COMPENSACIÓN AL TRANSPORTE INTERINSULAR DE MERCANCIAS

Orden del Consejero de Obras Públicas y Transportes de 31 de julio de 2009 por la que se aprueban las bases de vigencia indefinida para la concesión de subvenciones al transporte interinsular de mercancías incluidas en el anexo I del tratado constitutivo de la Comunidad Europea y se convoca las subvenciones para el ejercicio 2009.)

PERIODO

TRIMESTRE

Nº EXPEDIENTE:

*A cumplimentar
por la
Administración*

Identificación del solicitante:

Persona física
o jurídica:

N.I.F. ó C.I.F.:

Tlf:

Fax:

Representante legal de las personas jurídicas:

Nombre y
apellidos:

DNI:

Dirección a efectos de notificación:

Calle, nº, planta:

Código postal:

Municipio / Isla / Provincia :

Correo
electrónico:

EXPONE que habiendo abonado los costes de transporte regulados en la base tercera de la "Orden de 31 de julio de 2009 por la que se aprueban las bases de vigencia indefinida para la concesión de subvenciones al transporte interinsular de mercancías incluidas en el anexo I del TCE y se convocan subvenciones para el ejercicio 2009" y aportando como justificante la documentación a que hace referencia la base sexta de la citada Orden

SOLICITA el otorgamiento de la compensación al transporte prevista en la Orden de de de 2009 , y declara ser ciertos los datos consignados y la documentación que se aporta como anexa a las hojas de relación de envíos.

En _____, a _____ de _____ de 20____.

Firma del solicitante o representante legal:

Nº
Expediente:

A cumplimentar por la Administración

Identificación de la mercancía transportada:

Identificación del sector de actividad, tipo de transporte y tipo de movimiento:

SECTOR	TRANS.	TIPO DE MOVIMIENTO (Marcar)
Productos industrializados originarios o transformados en las Islas Canarias	MARÍTIMO	
	AÉREO	
Medicamentos	MARÍTIMO	
	AÉREO	
Prensa local diaria	MARÍTIMO	
	AEREO	

Isla de Origen:

Isla de Destino:



SOLICITANTE : _____ N.I.F./C.I.F.: _____
BENEFICIARIO: _____ TRAYECTO: _____
BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD. D E C L A R A Que con la misma finalidad ha solicitado o le han sido concedidas las siguientes subvenciones: _____ _____ Ascendiendo las recibidas al importe de: - Que no ha recibido ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o, en su caso, el importe de las recibidas - Haber procedido en forma y plazo establecido a la justificación de las ayudas o subvenciones que se le hubiera concedido con anterioridad por el mismo órgano de la Administración Autonómica - Que no se halla inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Autonómica . Declaración que realiza con el fin de poder acogerse a la SUBVENCIÓN AL TRANSPORTE INTERINSULAR DE MERCANCIA. En _____ a _____ de _____ de 200 Firmado: _____

Don/Dña _____ en posesión del D.N.I. , en nombre y representación de la empresa: con número de Identificación Fiscal: _____ , bajo su exclusiva responsabilidad, DECLARA Que la mercancía transportada es originaria de Canarias al tratarse de un producto que se ha obtenido o producido en su totalidad en las islas ó que ha sufrido elaboraciones o transformaciones sustanciales que han generado un aumento en su valor añadido en al menos un 20%. Declaración que realiza con el fin de poder acogerse a la Subvención del Transporte Interinsular de Mercancías de la Comunidad Autónoma de Canarias, en base a la orden de convocatoria para el año 200. En _____ a _____ de _____ de 200 Firmado: _____

(SUSCRÍBASE EN CASO DE DESEAR OTORGAR LAS AUTORIZACIONES SEÑALADAS),
EN CASO CONTRARIO DEBE APORTAR LOS CERTIFICADOS INDICADOS

AUTORIZACION DE SOLICITUD DE DOCUMENTACION AUTORIZO a la Dirección General de Transportes a solicitar de los organismos correspondientes Certificación de encontrarme al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma de Canarias, y al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social En _____ a _____ de _____ de 200 Firmado: _____
--

ILTMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTES
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES



AUTORIZACIÓN PARA LA INCLUSIÓN EN REGISTRO GENERAL DE BENEFICIARIOS

AUTORIZO a la Dirección General de Transportes para que realice la **inclusión en el Registro General de la Dirección General de Transportes**, conforme lo dispuesto en la base cuarta de la Orden del Consejero de Obras Públicas y Transportes por la que se aprueban las bases de vigencia indefinida para la concesión de subvenciones al transporte interinsular de mercancías, incluidas en el Anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea y se convoca las subvenciones para el ejercicio 2009.

En _____ a _____ de _____ de 200

Firmado:

ILTMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE TRANSPORTES
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES



MERCANCIAS SUBVENCIONABLES
Códigos Nomenclatura Combinada del Arancel Aduanero

	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS
Productos agrícolas	01	ANIMALES VIVOS
	02	CARNE Y DESPOJOS COMESTIBLES
	03	PESCADOS Y CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS Y DEMÁS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS
	04	LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; HUEVOS DE AVE; MIEL NATURAL; PRODUCTOS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL NO EXPRESADOS NI COMPRENDIDOS EN OTRA PARTE
		<i>Excepto 04.03 y 04.05</i>
	0504	Tripas, vejigas y estómagos de animales (distintos de los de pescado), enteros o en trozos frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, secos o ahumados
	0511	Productos de origen animal no expresados ni comprendidos en otras partidas; animales muertos de los capítulos 1 o 3, impropios para el consumo humano (<i>anterior partida 0515 reflejada en la lista prevista en el artículo 32 del Tratado de Constitutivo de la Comunidad Europea</i>)
	07	HORTALIZAS, PLANTAS, RAÍCES Y TUBÉRCULOS ALIMENTICIOS
	0701	Patatas (papas) frescas o refrigeradas
	0702	Tomates frescos o refrigerados
	0703	Cebollas, chalotes, ajos, puerros y demás hortalizas aliáceas, frescos o refrigerados
	0704	Coles, incluidos los repollos, coliflores, coles rizadas, colinabos y productos comestibles similares del género Brassica, frescos o refrigerados
	0705	Lechugas y achicorias, comprendidas la escarola y la endibia, frescas o refrigeradas
	0706	Zanahorias, nabos, remolachas para ensalada, salsifíes, apionabos, rábanos y raíces comestibles similares, frescos o refrigerados
	0707	Pepinos y pepinillos, frescos o refrigerados
	0708	Hortalizas de vaina, aunque estén desvainadas, frescas o refrigeradas
	0709	Las demás hortalizas, frescas o refrigeradas
	0710	Hortalizas, aunque estén cocidas en agua o vapor, congeladas
		<i>Excepto 07.10.40</i>
	0711	Legumbres y hortalizas, mezcla de hortalizas y/o legumbres.
		<i>Excepto 07.11.90</i>
	0712	Hortalizas secas, incluidas las cortadas en trozos o en rodajas o las trituradas o pulverizadas, pero sin otra preparación
	0713	Hortalizas de vaina secas desvainadas, aunque estén mondadas o partidas
	0714	Raíces de mandioca (yuca), arrurruz o salep, aguaturmas (patacas), batatas (boniatos, camotes) y raíces y tubérculos similares ricos en fécula o inulina, frescos, refrigerados, congelados o secos, incluso troceados o en pellets; médula de sagú
	08	FRUTAS Y FRUTOS COMESTIBLES; CORTEZAS DE AGRIOS (CÍTRICOS), MELONES O SANDÍAS
	09	CAFÉ, TÉ, YERBA MATE Y ESPECIAS
<i>Excepto 09.03</i>		
10	CEREALES	



11	PRODUCTOS DE LA MOLINERÍA
12	SEMILLAS Y FRUTOS OLEAGINOSOS
	<i>Excepto 12.12.20</i>
1501	Grasa de cerdo, incluida la manteca de cerdo, y grasa de ave (excepto las de las partidas 0209 ó 1503)
1502	Grasa de animales de las especies bovina, ovina o caprina (excepto las de la partida 1503)
1503	Estearina solar, aceite de manteca de cerdo, oleoestearina, oleomargarina y aceite de sebo, sin emulsionar, mezclar ni preparar de otro modo
1504	Grasas y aceites, y sus fracciones, de pescado o de mamíferos marinos, incluso refinados, pero sin modificar químicamente
1507	Aceite de soja (soya) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente
1508	Aceite de cacahuete (cacahuete, maní) y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente
1509	Aceite de oliva y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente
1510	Los demás aceites y sus fracciones obtenidos exclusivamente de la aceituna, incluso refinados, pero sin modificar químicamente, y mezclas de estos aceites o fracciones con los aceites o fracciones de la partida 1509
1511	Aceite de palma y sus fracciones, incluso refinado, pero sin modificar químicamente
1512	Aceites de girasol, cártamo o algodón, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente
1513	Aceites de coco (de copra), de almendra de palma o de babasú, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente
1514	Aceites de nabo (de nabina), colza o mostaza, y sus fracciones, incluso refinados, pero sin modificar químicamente
16	PREPARACIONES DE CARNE, PESCADO O DE CRUSTÁCEOS, MOLUSCOS O DEMÁS INVERTEBRADOS ACUÁTICOS
1701	Azúcar de caña o de remolacha y sacarosa químicamente pura, en estado sólido
1702	Los demás azúcares, incluidas la lactosa, maltosa, glucosa y fructosa (levulosa) químicamente puras, en estado sólido; jarabe de azúcar sin adición de aromatizante ni colorante; sucedáneos de la miel, incluso mezclados con miel natural; azúcar y melaza ca
	<i>Excepto 17.02.50 y 17.02.90</i>
1703	Melaza procedente de la extracción o del refinado del azúcar
1801	Cacao en grano, entero o partido, crudo o tostado
1802	Cáscara, cascarilla, películas y residuos de cacao
2002	Tomates preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético)
2003	Hongos y trufas, preparados o conservados (excepto en vinagre o en ácido acético)
2006	Hortalizas, frutas u otros frutos o sus cortezas y demás partes de plantas, confitados con azúcar (almibarados, glaseados o escarchados)
2007	Confituras, jaleas y mermeladas, purés y pastas de frutas u otros frutos, obtenidos por cocción, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante
2009	Jugos de frutas u otros frutos (incluido el mosto de uva) o de hortalizas, sin fermentar y sin adición de alcohol, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante
2204	Mosto de uva parcialmente fermentado, incluso "apagado" sin utilización de alcohol.
2209	Vinagre y sus sucedáneos comestibles



	23	RESIDUOS Y DESPERDICIOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS; ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES
	2401	Tabaco en rama o sin elaborar; desperdicios de tabaco
	4501	Corcho natural en bruto o simplemente preparado; desperdicios de corcho; corcho triturado, granulado o pulverizado
	5301	Lino en bruto o trabajado, pero sin hilar; estopas y desperdicios de lino, incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas
	5302	Cáñamo (<i>Cannabis sativa</i> L.) en bruto o trabajado, pero sin hilar; estopas y desperdicios de cáñamo, incluidos los desperdicios de hilados y las hilachas
Plantas, flores, esquejes y frutos comestibles	06	PLANTAS VIVAS Y PRODUCTOS DE LA FLORICULTURA
	080430	Piñas (ananás)
	080440	Aguacates (paltas)
	080450	Guayabas, mangos y mangostanes
	080720	Papayas
	080930	Melocotones (duraznos), incluidos los griñones y nectarinas
	081010	Fresas (frutillas)
Alimentación del ganado	0402	Leche y nata, concentradas, azucaradas o edulcoradas de otro modo.
	0404	Lactosuero, incluso concentrado o con adición de azúcar u otro edulcorante; productos constituidos por los componentes naturales de la leche, incluso con adición de azúcar u otro edulcorante, no expresados o incluidos en otra parte
	071040	Maíz dulce.
	071190	Hortalizas conservadas provisionalmente, pero todavía impropias para consumo inmediato: Las demás hortalizas; mezclas de hortalizas
	1002	Centeno.
	1003	Cebada.
	1004	Avena (excepto los destinados a la siembra).
	1005	Maíz (excepto los destinados a la siembra).
	1007	Sorgo (excepto los destinados a la siembra).
	1008	Alforfón, mijo y alpiste; los demás cereales (excepto los destinados a la siembra).
	1213	Paja y cascabillo de cereales, en bruto, incluso picados, molidos, prensados o en pellets
	1214	Nabos forrajeros, remolachas forrajeras, raíces forrajeras, heno, alfalfa, trébol, esparceta, coles forrajeras, altramuces, vezas y productos forrajeros similares, incluso en pellets
	23	RESIDUOS Y DESPERDICIOS DE LAS INDUSTRIAS ALIMENTARIAS; ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES
	230910	NO SUBVENCIONABLE: ALIMENTOS PARA ANIMALES DE COMPAÑÍA



INFORMACIÓN E INSTRUCCIONES PARA LA SOLICITUD DE COMPENSACIÓN AL TRANSPORTE DE MERCANCIAS CON ORIGEN O DESTINO EN LAS ISLAS CANARIAS

Orden de de de 2009 por la que se aprueban las bases de vigencia indefinida para la concesión de subvenciones al transporte interinsular de mercancías incluidas en el anexo I del TCE y se convocan subvenciones para el ejercicio 2009,

Se presentará una solicitud independiente para cada:

SEMESTRE/ MERCANCÍA / SECTOR / TIPO DE TRANSPORTE / TRAYECTO ORIGEN-DESTINO.

Costes compensables:

a	Flete
b	Costes de manipulación portuaria de la mercancía en puertos/aeropuertos de origen y destino. Siglas en el transporte marítimo: THC en origen y destino.
c	Tasas portuarias/aeroportuarias aplicadas a las mercancías transportadas, tanto en puertos/aeropuertos de origen como en los de destino. Siglas en el transporte marítimo: T3 en origen y destino. Siglas en el transporte aéreo: E2
d	Tasas de seguridad si los hubiera. Siglas en el transporte marítimo: ISPS . Siglas en el transporte aéreo: PNS-SCC
e	Recargo por incremento del coste del combustible , cuando se aplique. Siglas en el transporte marítimo: BAF . Siglas en el transporte aéreo: MYC

Cada solicitud complementaria comprende 3 documentos de obligada presentación: **Portada de la Solicitud (1), Datos Básicos del Expediente (2) y Relación de Envíos (3)**. Las presentes instrucciones y el listado de mercancías subvencionables no deben presentarse con la solicitud.

Documentación acreditativa de los transportes solicitados:

1	En todos los casos, conocimiento de embarque, conocimiento aéreo o factura de empresa transportista marítima o aérea donde conste la mercancía transportada, su cantidad y el precio abonado por los distintos conceptos de costes compensables
2	Justificante del pago de dichas facturas o conocimientos de embarque (extracto bancario donde figure el cargo, justificante bancario de la transferencia, recibos, etc.)
3	Declaración responsable donde conste el tipo mercancía y su código TARIC, así como su origen canario o transformación en las Islas Canarias , en su totalidad o en un porcentaje, según la base primera
4	En el caso de que el envío se realice a través de un transportista-intermediario , que figure como pagador en el conocimiento de embarque o factura la naviera o compañía aérea, se aportará adicionalmente:
4.1	Factura emitida por el transportista-intermediario donde especifique la mercancía transportada, su cantidad y el precio abonado por los costes de transporte
4.2	Declaración responsable del transportista-intermediario donde se establezcan que ha repercutido al solicitante los costes de transporte y que el propio transportista no se presenta simultáneamente como solicitante
5	En el caso de que las mercancías hayan sido vendidas en régimen de contratación FOB ("franco a bordo"), se aportará adicionalmente factura de venta de la mercancía , donde figure específicamente el importe de los costes de transporte
6	En el caso de transporte en régimen de grupaje , debe solicitarse en la relación de envíos la parte proporcional de cada uno de los costes del transporte subvencionables que le corresponda al solicitante.



ANEXO

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

Subvención destinada al transporte interinsular de mercancías incluidas en el Anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea correspondiente al..... trimestre del año 200..... (Orden del Consejero de Obras Públicas y Transportes de 31 de julio de 2009)

A. MEMORIA DE LA ACTUACIÓN.

1. Descripción de la actividad realizada.

B. RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS DEL TRANSPORTE Y PAGOS EFECTUADOS RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

Relación clasificada de los gastos del transporte

Descripción del gasto del transporte.	Acreedor	Documento Acreditativo del gasto.	Importe.	Fecha emisión .	Medio y fecha de pago.

Se adjuntará las facturas originales u otros documentos contables acreditativos del pago. Se adjuntará los certificados, cargos bancarios o detalles de movimientos de cuenta que acrediten el gasto.



Igualmente se adjuntarán originales o copias auténticas de los conocimientos de embarque, facturas de empresa transportista marítima o aérea donde conste la mercancía transportada, su cantidad y el precio abonado por los conceptos del coste tipo de transporte subvencionable de acuerdo con la base tercera de la Orden del Consejero de Obras Publicas y Transportes por la que se aprueban las bases de vigencia indefinida para la concesión de subvenciones al transporte interinsular de mercancías incluidas en el Anexo I del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea y se convoca subvenciones para el ejercicio 2009.

. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

D. _____, representante legal o apoderado de _____, beneficiario de la subvención recaída en el expediente _____, DECLARO, BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que todos los datos presentados en esta cuenta justificativa son ciertos.
- Que todos los gastos presentados en la presente cuenta justificativa han sido pagados en su totalidad al proveedor o suministrador.

Lugar, fecha y firma.



DOCUMENTACIÓN GENERAL A APORTAR POR EL SOLICITANTE

1. FOTOCOPIA DEL D.N.I. O ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN EN EL CASO DE PERSONA JURÍDICA.
2. COPIA DE ESCRITURA DE PODER Y D.N.I. DEL REPRESENTANTE, EN SU CASO.
3. N.I.F. Ó C.I.F. EN EL CASO DE PERSONA JURÍDICA
4. DOCUMENTO DE ALTA DE TERCEROS EN EL PICCAC
5. EN DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN CIRCUNSTANCIAS DEL ART. 13 DE LA LEY 38/2003 GENERAL DE SUBVENCIONES DE 17 DE NOVIEMBRE
6. EN EL CASO DE PRENSA LOCAL DIARIA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE SU ELABORACIÓN E IMPRESIÓN SEHA REALIZADO EN CANARIAS Y ES DIARIA.
7. MARQUE CON UNA CRUZ EN CASO DE TRABAJAR CON TRANSPORTISTAS, SOLAMENTE CUANDO LA NAVIERAEMITA EL CERTIFICADO A NOMBRE DE ÉSTE. EN CASO AFIRMATIVO CONSIGNAR CUANTOS.
9. MARQUE CON UNA CRUZ EN CASO DE TRABAJAR CON GRUPAJES.
10. OTROS.